



## **ORDEN PRE/880/2017, de 16 de junio, por la que se aprueba definitivamente el Plan Económico-Financiero de la Diputación Provincial de Zaragoza 2017-2018.**

Examinada la solicitud de la Diputación Provincial de Zaragoza de aprobación definitiva de su Plan Económico-Financiero 2017-2018,

Resultando que la Diputación Provincial de Zaragoza ha aprobado, por Resolución de la Presidencia de fecha 14 de marzo de 2017, la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016.

Resultando que el informe de la Intervención General de fecha 3 de abril de 2017, de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria a 31 de diciembre de 2016, con los datos de la anterior liquidación y la de los entes dependientes de la Diputación Provincial de Zaragoza sectorizados en el sector de las administraciones públicas, concluye que se ha cumplido el objetivo de estabilidad presupuestaria con una capacidad de financiación cifrada en 10.131.957,94 euros pero se incumple la regla de gasto por importe de 3.819.958,15 euros lo que genera a la Corporación Local la necesidad de aprobación de un plan económico financiero en los términos del artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Resultando que el Pleno de la Diputación Provincial de Zaragoza en sesión celebrada el 12 de mayo de 2017 ha aprobado inicialmente el Plan Económico Financiero 2017-2018.

Resultando que dicho plan analiza el objetivo de estabilidad presupuestaria y el cumplimiento de la regla de gasto de la Diputación Provincial de Zaragoza y de las siguientes entidades dependientes de la misma que han sido clasificadas en el sector de las Administraciones Públicas por la Intervención General de la Administración del Estado:

Organismos autónomos: Institución Fernando el Católico.

Fundaciones: Joaquina Zamora Sarrate y Tarazona Monumental.

Consortios: Cultural Goya-Fuendetodos.

Resultando que la causa de que la Diputación Provincial haya incumplido la regla de gasto se encuentra en la financiación con activos financieros (remanente de tesorería para gastos generales) de una parte del gasto corriente suplementado a través de la modificación de créditos número 4 del presupuesto municipal para 2016 por la que se incrementó el crédito del Plan Provincial de Concertación Económica Municipal. El Plan tenía carácter incondicionado, pudiendo las entidades locales beneficiarias destinar su importe a financiar globalmente la actividad de las mismas.

Resultando que entre la documentación aportada se incluyen las previsiones de ingresos y gastos durante su vigencia, proyectando un cumplimiento de las reglas fiscales de la LOEPSF tanto en el ejercicio 2017 como en 2018.

Resultando que el plan presentado ha incluido una única medida que consistirá en no tramitar expedientes de modificación presupuestaria que incumplan la normativa de estabilidad presupuestaria.

Resultando que el plan económico-financiero contempla las previsiones de ejecución presupuestaria para los años 2017 y 2018 en orden a alcanzar con dicho plan el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto contempladas en la LOEPSF.

Resultando que de la liquidación del ejercicio presupuestario de 2016 se obtienen las siguientes magnitudes relacionadas con la situación económica de la entidad local: el ahorro neto de la Diputación Provincial es de signo positivo, el remanente de tesorería para gastos generales es de signo positivo y asciende a 24.688.791,34 euros y el volumen total de capital vivo de operaciones de crédito a corto y largo plazo asciende al 8,08% de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados.

Resultando que el plan analiza la evolución, durante su vigencia, del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto y que las conclusiones de dicho plan a 31 de diciembre de 2017 y al agotarse su horizonte temporal, son de cumplimiento tanto del objetivo de estabilidad presupuestaria, con una previsión de capacidad de financiación a cierre del ejercicio 2018 de 7.985.019,96 euros, como de la regla de gasto, con una previsión de cumplimiento a finales del ejercicio de 2018 de 70.017,95 euros.

Resultando que el plan analiza la evolución de la sostenibilidad financiera de la Corporación, en su doble vertiente de deuda pública, sin endeudamiento previsto a cierre del 2018 y de deuda comercial, con un periodo medio de pago proyectado de 30 días.

Considerando que el Plan Económico Financiero 2017-2018 aprobado por la Diputación Provincial de Zaragoza resulta idóneo para que, al agotarse su horizonte temporal, se cumplan las reglas fiscales de la LOEPSF.

Considerando que conforme a lo previsto en los artículos 114 del Estatuto de Autonomía de Aragón y 23.4 de la LOEPSF corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón la tutela



financiera respecto de las Entidades Locales de su territorio respetando, en todo caso, la autonomía reconocida constitucionalmente a las mismas, lo que incluye la aprobación definitiva de este Plan Económico Financiero.

Vistos, los preceptos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y demás disposiciones de aplicación,

El Consejero de Presidencia, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto 307/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón, ha resuelto:

Primero.— Aprobar definitivamente el plan económico-financiero de la Diputación Provincial de Zaragoza 2017-2018 previamente aprobado por el Pleno de la Corporación Local, en sesión celebrada el 12 de mayo de 2017.

Segundo.— De conformidad con el artículo 23.4 de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Comunidad Autónoma de Aragón, será la responsable del seguimiento del plan económico-financiero y deberá remitir información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de dicho plan y de los resultados del seguimiento que efectúe sobre el mismo, de conformidad con el artículo 23.4 de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Tercero.— Declarar que la aprobación del plan económico-financiero no implica la aprobación ni pronunciamiento previo alguno de las operaciones contempladas en el mismo y sujetas a autorización del órgano de tutela financiera.

Cuarto.— Recordar que durante la vigencia del plan económico-financiero, las operaciones de endeudamiento a largo plazo que pretendiera concertar la Diputación Provincial de Zaragoza serán objeto de autorización por la Comunidad Autónoma de Aragón en los términos del artículo 20.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sin perjuicio de que la entidad local pueda incurrir en causa de prohibición de apelar al endeudamiento a largo plazo, en virtud de lo dispuesto en el Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, en la redacción dada al mismo por la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

Zaragoza, 16 de junio de 2017.

**El Consejero de Presidencia,  
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**